

Carpeta N° 90.457/24. -

DISPOSICION N° 103 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 05 FEB 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en FUSEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 63 años de edad con diagnóstico de gonartrosis izquierda severa e indicación quirúrgica de artroplastia total de rodilla izquierda a realizarse en FUSEA, a cuyo efecto su médico tratante, Dr. Martín Pessolani, solicita, a fs. 2/3, el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UNA (1) PROTESIS PRIMARIA PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IMPORTADA;

Que, a fs. 4/10, se adjunta la documentación médica y administrativa que respalda la solicitud del afiliado en cuestión;

Que, a fs. 18, no existiendo proveedor asignado para la provisión del material objeto de las presentes, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, conforme Auditoría favorable realizada por el [REDACTED] según fs. 17, solicita la tramitación de la misma dejando constancia que el mismo se encuentra fuera de vademécum;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 20/23, recibéndose como resultado 1 (UNA) oferta conforme el siguiente detalle:

- IPMAG S.A., según fs. 24, por la suma total de \$ 2.500.000,00.-, con una condición de pago contado anticipado;

Que, a fs. 25 in fine, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros quien deja constancia que, solicitado un nuevo presupuesto, cuya constancia agrega a fs. 26 emitido por la firma SURGY CORD IMPLANTES de Horacio Segura, por la suma de \$2.900.000,00.-, siendo de mayor valor al obrante a fs. 24, se autoriza este último con condición de pago a 30 días F.P.F.;

Que, requerido el asesoramiento técnico, el [REDACTED] informa, según constancias de fs. 27, que la oferta obrante a fs. 24 se ajusta a lo solicitado desde el punto de vista médico;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña a fs. 29 el proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA, fuera de vademécum, con destino al afiliado [REDACTED] para su intervención en FUSEA y adjudíquese la misma a la firma IPMAG S.A., por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00.-) con una condición de pago a 30 DÍAS F.P.F.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES